



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 258038-P-2021

CAUSANTE: CARDOZO C - GHILOTTI R

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: DISPONE SE DECLARE DE INTERES
MUNICIPAL PROGRAMA DE TELEVISION
"HISTORIAS DE LA REGION" EN SU 20 AÑOS DE
EMISION**

COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Feb. 25, 2021



Concejo Municipal
de Rosario

VISTO

Los 20 años de emisión ininterrumpida del programa de televisión "Historias de la Región" por Canal 5 de esta ciudad de Rosario y

CONSIDERANDO

Que el programa de televisión "Historias de la Región" que se emite por Canal 5 de la ciudad de Rosario, con la conducción del periodista Roberto Paz, oportunamente reconocido en forma personal por este Concejo Municipal, ha cumplido en el mes de enero del corriente año 20 años de transmisión ininterrumpida.

Que, a lo largo de sus emisiones, "Historias de la Región" ha brindado inestimable información histórica sobre nuestra ciudad y la región.

Que es un medio de difusión masiva sobre hechos históricos de nuestra ciudad, promoviendo la participación en el programa de distintos referentes y personalidades de la ciudad de Rosario.

Que Roberto Paz ha volcado su trabajo y conocimientos en medios de difusión televisivos, radiales y gráficos. Entre ellos, se pueden citar como antecedentes participación en programas de "Radio Dos", 'LT3', "LT8", "Canal 3", "Canal 5" y los diarios "La Capital" y "Democracia". Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitan a sus pares la aprobación del presente

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1º .- Declárase de Interés Municipal el programa de televisión "Historias de la Región", conducido por el Periodista Distinguido Roberto Paz y que se emite de manera ininterrumpida desde hace 20 años por Canal 5 de nuestra ciudad, exponiendo contenidos sociales, culturales, educativos y de interés general de la vida y la obra de los ciudadanos de Rosario y la región.

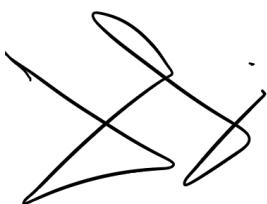
Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece; "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será

reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4º . - Comuniquíese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Antesalas, 23 de Febrero de 2021



Cardozo Carlos A.



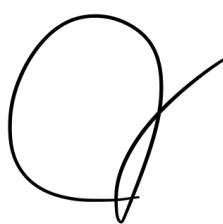
Ghilotti Renata



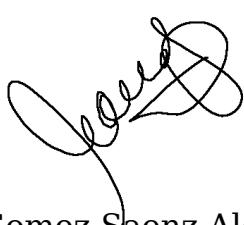
López Norma



Schmuck María Eugenia



Irizar Veronica



Gomez Saenz Alejandra

Rosario, febrero 2021

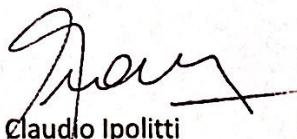
Sres.
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente quiero avalar la propuesta para declarar de "INTERES MUNICIPAL" el programa de televisión "HISTORIAS DE LA REGIÓN" que se emite desde hace más 20 años por Telefe Rosario-Canal 5, saben perfectamente del esfuerzo y sacrificio que significa llevar adelante tal producción, sin embargo, el colega Roberto Paz lo hace con pasión, responsabilidad y amor por lo nuestro.

También vale la pena destacar la trayectoria que acompaña en muchos medios a Roberto y la calidad humana que lo caracteriza

Sin otro particular y esperando den curso a la mencionada iniciativa, saludo a Uds. atentamente



Claudio Ipolitti
Director RRII y Canales de Interior



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. Nº 258.038 - P-2021 C.M.

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Carlos Cardozo, Renata Ghilotti, Norma López, María Eugenia Schmuck, Verónica Irizar, Alejandra Gómez Sáenz el cual expresa:

"Visto: Los 20 años de emisión ininterrumpida del programa de televisión "Historias de la Región" por Canal 5 de esta ciudad de Rosario y

Considerando: Que el programa de televisión "Historias de la Región" que se emite por Canal 5 de la ciudad de Rosario, con la conducción del periodista Roberto Paz, oportunamente reconocido en forma personal por este Concejo Municipal, ha cumplido en el mes de enero del corriente año 20 años de transmisión ininterrumpida.

Que, a lo largo de sus emisiones, "Historias de la Región" ha brindado inestimable información histórica sobre nuestra ciudad y la región.

Que es un medio de divulgación masiva sobre hechos históricos de nuestra ciudad, promoviendo la participación en el programa de distintos referentes y personalidades de la ciudad de Rosario.

Que Roberto Paz ha volcado su trabajo y conocimientos en medios de difusión televisivos, radiales y gráficos. Entre ellos, se pueden citar como antecedentes participación en programas de "Radio Dos", 'LT3', "LT8", "Canal 3", "Canal 5" y los diarios "La Capital" y "Democracia".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1. Declárase de Interés Municipal el programa de televisión "Historias de la Región", conducido por el Periodista Distinguido Roberto Paz y que se emite de manera ininterrumpida desde hace 20 años por Canal 5 de nuestra ciudad, exponiendo contenidos sociales, culturales, educativos y de interés general de la vida y la obra de los ciudadanos de Rosario y la región.

Art. 2. Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90

(noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art.3. Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario."

Art. 4. Comuníquese con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones, 23 de Marzo de 2021.

ANDRES GIMENEZ
OLAZAGOITIA

MARIA LUZ

MONICA FERRERO

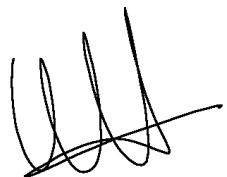
AGAPITO BLANCO

GERMANA FIGUEROA CASAS

ARIEL COZZONI

ALEJANDRA GOMEZ SAENZ

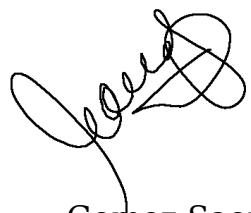
Firmas



Olazagoitia Maria Luz



Figueroa Casas
Germana



Gomez Saenz
Alejandra



Ferrero Monica



Concejo Municipal
de Rosario



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O (Nº 59.671)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Carlos Cardozo, Renata Ghilotti, Norma López, María Eugenia Schmuck, María Verónica Irizar y María Alejandra Gómez Sáenz, el cual expresa:

"Visto: Los 20 años de emisión ininterrumpida del programa de televisión "Historias de la Región" por Canal 5 de esta ciudad de Rosario, y

Considerando: Que el programa de televisión "Historias de la Región" que se emite por Canal 5 de la ciudad de Rosario, con la conducción del periodista Roberto Paz, oportunamente reconocido en forma personal por este Concejo Municipal, ha cumplido en el mes de enero del corriente año 20 años de transmisión ininterrumpida.

Que, a lo largo de sus emisiones, "Historias de la Región" ha brindado inestimable información histórica sobre nuestra ciudad y la región.

Que es un medio de divulgación masiva sobre hechos históricos de nuestra ciudad, promoviendo la participación en el programa de distintos referentes y personalidades de la ciudad de Rosario.

Que Roberto Paz ha volcado su trabajo y conocimientos en medios de difusión televisivos, radiales y gráficos. Entre ellos, se pueden citar como antecedentes participaciones en programas de "Radio Dos", 'LT3", "LT8", "Canal 3", "Canal 5" y los diarios "La Capital" y "Democracia"".

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Declarase de Interés Municipal el programa de televisión "Historias de la Región", conducido por el Periodista Distinguido Roberto Paz y que se emite de manera ininterrumpida desde hace 20 años por Canal 5 de nuestra ciudad, exponiendo contenidos sociales, culturales, educativos y de interés general de la vida y la obra de los ciudadanos de Rosario y la región.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato

digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7º de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 25 de Marzo de 2021.-



Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Civil, Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Lic. MARIA ELENA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario